

En el lugar de Masama a veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, por el Ayuntamiento y Jefe de veintena que asistió al margen se hallan reunidos en la Sala Municipal para celebrar sesión extra ordinaria porción y especial convocatoria al efecto; y por lo que apete al arriero de la carnicería de cuyo asunto se trata y en virtud de que el Sr. D. Juan expira el contrato arriero, se acordó y dispuso por unanimidad y conformidad lo siguiente.

- 1.<sup>o</sup> Que para el tiempo de un año y bajo el suficiente permiso de la Estrecha Diputación y cuya autorización deberá pedirse a la brevedad posible para celebrar el remate en tiempo oportuno.
- 2.<sup>o</sup> Que en virtud de que dicho arriero ha de rematar sin yerbas, se obligará al fiador Concejal de los arrieros a que con dicho ganado lleve veinte cabezas de ganado lanar del rematante sin que en manera alguna pueda exceder de ese número y solamente por la temporada que media de San Juan a San Miguel habiendo pagado el rematante a dicho fiador la cantidad de 250 pesos por la mencionada temporada.
- 3.<sup>o</sup> Que respecto al precio en que han de venderse la carne por el rematante deberá seguirse lo que se haga al que la vendan en pueblos de igual clase a este como por ejemplo el de Toluca.
- 4.<sup>o</sup> Que para los efectos del arriero, se tomen del pliego de condiciones establecidas, todas las que



no tratan del aprovechamiento de yerbas secas que ha de subsistir en ellas, y cuya utilidad de ellas será comitada a la aprobación de la máxima Diputación para los efectos de dicho comitado.

5.ª En esta cuenta para el tanto se fija la cantidad de quince puntas.

Digno en tanto este acto que lo firmen todos los Jues concurrentes de que certifico.

Salvador Apudolaco

Pío Izcu

Lucio Ochoa

Cayetano Eguen

Pedro Sanmartín

Epifanio Unzu

José Baura Sagunto Bapato

Donato Ochoa

Aminto Artaza

Higinio Oría

Antonio Olla

Segundo Mesa

Bibiano Martínez

Miguel Diamanteles



En el lugar de Abárrera á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido para celebrar sesión ordinaria en el día señalado al efecto en su sala municipal; y dando lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada y calada al despacho ordinario y bien concurrió la asistencia del Sr. Concejal D.<sup>o</sup> Segundo Freu por hallarse de viaje se tomaron por unanimidad y con firmeza los acuerdos siguientes.

- 1.<sup>o</sup> Que en el día de mañana y previo el anuncio fijado al público, se celebre el Cabildo para el arreglo de la carnicería á la hora de las 11 bajo el tipo y condiciones que se hallan establecidas.
- 2.<sup>o</sup> Que previo aviso á los mismos se les de el trigo á los ganaderos en la próxima semana.
- 3.<sup>o</sup> Que se libran los libramientos del gasto de las elecciones verificadas el Domingo anterior y de las procesiones á Santa Bárbara y el originado con motivo de los dos fueros q.<sup>o</sup> ha ido y va el otro al Santo Hospital.
- 4.<sup>o</sup> Que el martes próximo y previo aviso á los denunciados se fijen las denuncias de los meses Febrero, Marzo y Abril á las cinco de la mañana.
- 5.<sup>o</sup> Que en el mismo día y previo aviso á los Tres de veintena y mayores contribuyentes así que al Sr. Excmo. se fijen las cuentas municipales



del año 1896, teniéndome fuera de la hora de las ocho de la mañana.

C.º Se saque una lista de los morosos faltos de pago del 1.º plazo de la contribucion i fin de que por el Alguacil se les de el aviso de pago por todo la próxima semana con prevencion de que si no lo verifican se entenderán declarados en rebeldia en el apremio de 1.º grado entregando despues la lista al Tes. Comunal de apremios.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion de que se levanta este acta que la firman todos los Ttes. concurrentes de que certifico.

Ilustre Alguacil

Lucio Choap

Bibiano Martinez

Epifanio Onanog

José Escobar

Arinto Ortega

Segundo Mene

Miguel Pizarrales



En el lugar de Abasco a veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo que en su ayuntamiento se halla reunido para celebrar sesión ordinaria en su Sala Municipal, como día señalado al efecto; y después de hacer lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y validada al día presente ordinario se tomaron por unanimidad y conformidad los acuerdos siguientes.

1.<sup>o</sup> Que en el día de mañana y para dar cumplimiento al fin de efecto a lo dispuesto en la condición 13 del Pliego de Bases del lote de "Sabandera" y al obediencia de esta concepción del arbolado que ha de quedarse en el lote por la hacienda misma y hacer la entrega al rematante

Deputación.

Felipe Ochoa se constituya con este los señores D.<sup>o</sup> Epifanio Umanay y D.<sup>o</sup> Tiburcio Marti-  
mor con asistencia del Guarda de Monte a quien se le dará el oportuno aviso.

2.<sup>o</sup> Que previo el anuncio fijado al público se celebre a las once horas del día de mañana la subasta para el arriendo de la Carnicería bajo el tipo de 400 pesetas ofrecido por el vecino don Porz y admitido por el Ayuntamiento cuyo subasta ha de celebrarse con sujeción al término legal del lote.

3.<sup>o</sup> Que a la Junta de Gobierno o a su Presidente se le comuniquen el que para la celebración de las subastas que indica en un oficio del 23 del cual se ha dado cuenta y para estas reuniones celebre los mismos, tiene a su disposición la Sala Municipal de este



guntamiento.

4.ª Se da cuenta de las Circulares de la Administración de Hacienda de fecha 2.ª del actual D. O. N.º 59 y del oficio dirigido por la misma referente al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, disponiendo que por el Secretario de este Ayuntamiento y Auxiliar si lo considera necesario, se proceda á la formación de los dos padrones y dos listas cobratorias que han de remitirse á dicha dependencia, cuyos documentos se formaran reuniendo á los datos que resulten del padron de vecindad y demás que crea conveniente para hacerlos con la mayor exactitud posible á fin de evitar responsabilidades y teniendo presente también fuera ello los vivientes por nacer que hay en el pueblo.

5.ª Suscribiremos el libramiento para pagar al Sr. Párrico las 38 puntas que ha facilitado para la limonera y gaito hecho con motivo de la venta hecha el día pasado por la Imagen del Santo Ángel Struado para la bendición de los campos segun costumbre.

6.ª Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Vice-Secretario de la última Diputación de fecha 2.ª del mes actual referente al pago del 2.º plazo de la contribucion de este año, se dispone: que para este pago y á fin de que se haya para el 1.º de Julio próximo en la Diputación Provincial, se dispone: que el próximo Domingo se publiquen el 1.º bando por tiempo de



1.<sup>o</sup> Que se declare si los que fueran citados en el anterior se declaran si son  
 los en el apremio de 1.<sup>o</sup> grado a los que no se  
 verificaron personas que lo trabajaron en el término  
 de tres días conforme al art. 17 del Re-  
 glamento; y que para el cobro de los que  
 resultan menores en el 1.<sup>o</sup> período, se publique  
 que hoy mismo el banco declarándolos si son  
 los en el apremio de 1.<sup>o</sup> grado y se remita al  
 Sr. Comandante de Apremios la lista de  
 sus nombres para que entregue el oportuno  
 edicto de providencia de terminación  
 con los deudores del año 94.

2.<sup>o</sup> Que el sábado próximo, como 1.<sup>o</sup> de Junio se  
 presenten las denuncias del mes actual por un  
 aviso a los guardas denunciados, y que du-  
 rante dicho mes de Junio se practiquen to-  
 das y cuantas diligencias sean necesarias para  
 la realización de los débitos por tal concep-  
 to desde el 1.<sup>o</sup> de Julio de 1893 al 31 de este  
 mes de Mayo así como al de daños y apremio  
 anterior hasta igual fecha; y cuyo efecto  
 el Domingo próximo se hará saber por bando  
 para conocimiento del vecindario verificándose  
 en los pagos de multas en el precepto municipal  
 correspondiente en la Depositionario.

De que se levanta esta acta que la firman  
 todos los Sres. Concejales, concurrentes con el Pre-  
 sidente de que certifico.

Feliciano Acuña

Lucio Orozco Bibiano Martínez

Epifanio Oranaga José Escuro

Segundo Trica

Miguel Pineda

